

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

3765

Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se modifica la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 23 de julio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025

Antecedentes

1. El día 26 de julio de 2025, en el BOIB núm. 99, se publicó la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025, según el siguientes desglose:

	2025	2026	2027	TOTAL
38101 G/562A01/76001/10 FI 25064	21.818.386,45 €	14.323.201,46 €	4.886.761,77 €	41.028.349,68 €
38102 G/562A01/76001/20 FI 25064	3.772.737,22 €	2.476.703,55 €	844.996,86 €	7.094.437,63 €
38103 G/562A01/76001/30 FI 25064	4.447.312,40 €	2.919.544,56 €	996.084,49 €	8.362.941,45 €
38104 G/562A01/76001/40 FI 25064	485.327,85 €	318.605,07 €	108.701,06 €	912.633,98 €
TOTAL	30.523.763,92 €	20.038.054,64 €	6.836.544,18 €	57.398.362,74 €

2. El día 3 de diciembre de 2025 el consejero del Mar y del Ciclo del Agua dictó una Resolución de modificación de la resolución de 23 de julio de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 adaptando los partidas a los proyectos y entidades que cumplen los requisitos para ser beneficiarios i corrigiendo el quinto dígito (correspondiente a la unidad gestora), según el siguiente desglose:

	2025	2026	2027	TOTAL
38101 G/562A01/76001/10 FI 25064	19.974.919,30 €	13.113.013,38 €	4.473.872,17 €	37.561.804,85 €
38101 G/562A01/76401/10 FI 25064	1.843.467,15 €	1.210.188,08 €	412.889,60 €	3.466.544,83 €
38102 G/562A01/76001/20 FI 25064	3.772.737,22 €	2.476.703,55 €	844.996,86 €	7.094.437,63 €
38103 G/562A01/76001/30 FI 25064	4.447.312,40 €	2.919.544,56 €	996.084,49 €	8.362.941,45 €
38104 G/562A01/76001/40 FI 25064	485.327,85 €	318.605,07 €	108.701,06 €	912.633,98 €
TOTAL	30.523.763,92 €	20.038.054,64 €	6.836.544,18 €	57.398.362,74 €

3. Los servicios gestores de la Dirección General de Recursos Hídricos han tramitado la concesión de la mayoría de los expedientes durante el año 2025; aun así, han quedado seis expedientes que no han podido ser tramitados durante este ejercicio y, por este motivo, se tiene que volver a modificar el desglose de los partidas presupuestarias.

4. Asimismo, se ha detectado un error material en la codificación de los tipos de fondo de los códigos presupuestarios incluidos en la convocatoria, dado que figura la clave «FI» (fondo de insularidad) cuando, de acuerdo con la naturaleza de la financiación, la clave correcta es «FF» (fondo finalista). En consecuencia, resulta necesario proceder a la rectificación de esta codificación en todas las partidas afectadas

5. En fecha 10 de febrero de 2026 el director general de Recursos Hídricos ha emitido propuesta de modificación de la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 23 de julio de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.

6. En fecha 18 de marzo de 2026 la Intervención de la CAIB ha emitido informe de fiscalización previa limitada favorable.



Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares.
4. Orden 13/2025, de 20 de mayo, del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de costas y litoral, recursos hídricos, puertos autonómicos, transporte marítimo y náutica.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 (BOIB núm. 99, de 26 de julio de 2025) y sus posteriores modificaciones.
8. Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 3 de diciembre por la que se modifica la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 23 de julio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual 2024-2025 y sus posteriores modificaciones.

Resuelvo

1. Modificar el desglose y la nomenclatura de las partidas presupuestarias del punto 1 de la Resolución del consejero del Mar y Ciclo del Agua de 3 de diciembre de 2025, por la cual se modifica la Resolución de 23 de julio de 2025, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 con el desglose siguiente:

	2025	2026	2027	Total
38101 G/562A01/76001/10 FF 25064	18.752.194,80 €	14.335.737,88 €	4.473.872,17 €	37.561.804,85 €
38101 G/562A01/76401/10 FF 25064	1.843.467,15 €	1.210.188,08 €	412.889,60 €	3.466.544,83 €
38101 G/562A01/76001/20 FF 25064	2.294.749,29 €	3.954.691,48 €	844.996,86 €	7.094.437,63 €
38101 G/562A01/76001/30 FF 25064	4.447.312,40 €	2.919.544,56 €	996.084,49 €	8.362.941,45 €
38101 G/562A01/76001/40 FF 25064	485.327,85 €	318.605,07 €	108.701,06 €	912.633,98 €
Total	27.823.051,49 €	22.738.767,07 €	6.836.544,18 €	57.398.362,74 €

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el consejero del Mar y del Ciclo del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2026)

El consejero del Mar y del Ciclo del Agua
Juan Manuel Lafuente Mir

